

P.A.R.I.S.S.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES
DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN

SE COMUNICA A LA CIUDADANÍA

Que mediante la Ley 1151 de 2007 se creó la Administradora Colombiana de Pensiones **-COLPENSIONES-** y mediante el Decreto 2011 de 2012 se determina y reglamenta su entrada en operación, con el objeto principal de administrar el RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM) y el servicio social complementario de ahorro de beneficios económicos periódicos **(BEPS)**.

En consecuencia se informa, que el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación **-P.A.R.I.S.S.-** NO ES COMPETENTE para atender los trámites referentes a pensiones del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (RPM), y el servicio social complementario de ahorro de beneficios económicos periódicos **(BEPS)**, siendo COLPENSIONES LA ÚNICA ENTIDAD COMPETENTE para llevar a cabo dichos trámites (Reconocimiento, sustitución y/o reliquidación pensional, entre otros).